

INMACULADA BORILLO MORENO, REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD DEL COLEGIO NTRA. SRA DE LA CONSOLACIÓN DE VILA-REAL (CASTELLÓN)

## COMUNICA:

Que según lo establecido en el articulo 36 del decreto 48/2024 del Consell, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de régimen general, SE ESTABLECE como circunstancia específica cuando concurra alguno de estos criterios:

Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que pide plaza.

Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en cualquier colegio de la red de centros Consolación.

## Documentación acreditativa:

Certificado emitido por la dirección del centro o cualquier documento oficial donde conste el dato.

En el caso de los hermanos o hermanas, se aportará, además, el libro de familia o la documentación según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024 para esta circunstancia.

VILA-REAL, 30 DE ABRIL DE 2024

Inmaculada Borillo Moreno
DIRECTORA TITULAR